



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO SAPU LARGO, COMUNA DE ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL AÑO 2022.-

EXEMTO

**DECRETO N°250 /2022.-**  
**ARICA, 10 de enero de 2022.-**

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2572, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 23 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de "**Convenio SAPU Largo, Comuna de Arica**", con fecha 08 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$ **234.583.404.-** Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2572, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 23 de diciembre de 2021, que Autoriza Prórroga de "**Convenio SAPU Largo, Comuna de Arica**", con fecha 08 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

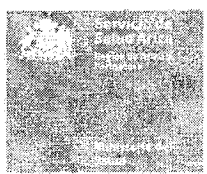
GER/CCG/MDC/NSJA/mav



  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

**DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

250



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1055 (23-12-2021)  
PPSM/PCP

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO  
"SAPU LARGO, COMUNA DE ARICA", PARA  
EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

2572

ARICA,

23 DIC 2021



**VISTOS:**

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75, de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 543, de 08 de marzo del año 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado "Convenio SAPU Largo, comuna de Arica", suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que fue prorrogado para el periodo 2020 a través de la Resolución Exenta N° 3205, de 27 de diciembre de 2020;
- 2.- Que, para el año 2020, el Servicio de Salud Arica aprobó el Convenio en estudio a través de la Resolución Exenta N° 629, de 10 de marzo de 2020, aprobándose, a su turno, un anexo modificatorio a través de Resolución Exenta N° 1022, de 17 de abril de 2020, y otro más mediante Resolución Exenta N° 2061, de 13 de octubre de 2020;
- 3.- Que el Servicio autorizó la prórroga del Convenio para el año 2021, aprobándose el mismo con fecha 23 de febrero de 2021 mediante Resolución Exenta N° 378, siendo modificado posteriormente a través de los anexos aprobado por Resolución Exenta N° 891, de 28 de abril de 2021, y Resolución Exenta N° 1072, de 31 de mayo de 2021;
- 4.- Que, el referido Convenio, incluyó cláusula de vigencia de Convenios, estableciendo: *«Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuenta con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos de sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.»*;
- 5.- La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021;
- 6.- Que, por medio del Memorándum N° 426, de 02 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios correspondientes al año 2021, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2021 para renovación año 2022;

2

7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

**RESUELVO:**

1.- **SE AUTORIZA PRORROGA** para el año 2022 del «**CONVENIO SAPU LARGO, COMUNA DE ARICA**», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2022**, extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2022**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$ 234.583.404.- (doscientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro) pesos**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Patricia Sanhueza Zenobio*

**SRA PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA – D. ANA PAULA VARGAS  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Depto. Auditoría SSA.  
Depto. Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes SSA.



*Andrea Guajardo Villarroel*

**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE (S)**